



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

*Nro.* 083 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 11 MAR 2020

**VISTO:** El Informe N° 273-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1500328 y Reg. Exp. N° 1146686, Informe N° 018-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/atd, y;

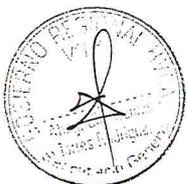
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutorio, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, el Numeral 6.6.4 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG/GRPPyAT-SGDyTI, señala que el acto resolutorio que designa la Comisión de Transferencia debe precisar las facultades que otorga a los integrantes de la comisión que realiza la entrega y la comisión que realiza la recepción, asimismo el numeral 7.1.1, indica sobre quienes deben integrar la comisión, de la misma forma el numeral 7.1 del mismo cuerpo legal señala que la Comisión de Transferencia será designada a propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, el Gobernador Regional con acto resolutorio podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designara la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 639-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de setiembre de 2019, se aprueba la Liquidación Financiera Final de la Obra “IMPLEMENTACION CON MODULOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RAUL JIMENEZ CHAVEZ DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE CHONTA, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ”, con Código SNIP N° 161786,





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 083 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 11 MAR 2020

ejecutada por la modalidad de contrata, correspondiente a los ejercicios presupuestales de 2014 y 2015;

Que, mediante Oficio N° 017-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de enero del 2020 el Ing. William Paco Chipana Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, comunica al Prof. Raúl Vidal Porras Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Churcampa, que se viene realizando las acciones de Transferencia del proyecto “IMPLEMENTACION CON MODULOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RAUL JIMENEZ CHAVEZ DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE CHONTA, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ”, con Código SNIP N° 161786 y CUI N° 2149559, para lo cual solicita que se le remita los integrantes de la comisión de Transferencia de su dependencia, debido a que el proyecto en mención ya cuenta con la liquidación financiera final para realizar el proceso correspondiente;



Que, mediante Informe 005-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 10 de enero del 2020, el C.P.C Amador Toralva Díaz, comunica al Director de Supervisión y Liquidación, que la UGEL Churcampa deberá de remitir la relación de la Comisión de recepción de la obra mencionada, para efectuar la transferencia de proyectos a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Churcampa;



Que, mediante Resolución Directoral N° 00474-2020-UGEL-CHURCAMP, de fecha 20 de enero de 2020, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa, conforma la comisión de recepción de proyectos de Inversión de Infraestructura Educativa de la UGEL Churcampa para el periodo 2020;

Que, mediante Informe N° 018-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 18 de febrero de 2020, el C.P.C Amador Toralva Díaz, comunica al Director de Supervisión y Liquidación, que se ha aprobado la liquidación Financiera Final del proyecto en mención y por ello remite la propuesta de la conformación de la comisión de recepción y transferencia del proyecto, para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GRPPyAT-SGDIEI;



Que, de acuerdo al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 273-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de febrero de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica Ing. William Paco Chipana, solicita designar a los integrantes de la Comisión de Transferencia vía acto resolutivo, con la finalidad de transferir el proyecto de infraestructura mencionado a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Churcampa Región Huancavelica, debido a que la presente obra cuenta con Liquidación Final Físico Financiera, tal como lo indica la Directiva N° 004-2018/GOB.REG/GRPPyAT-SGDIyTI;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 083 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 11 MAR 2020

En uso de las atribuciones conferidas por la constitución Política del Perú, ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27879 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia del Proyecto “IMPLEMENTACION CON MODULOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RAUL JIMENEZ CHAVEZ DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE CHONTA, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código SNIP N° 161786 y CUI N° 2149559, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Churcampa Región Huancavelica, que estará integrada por los siguientes profesionales:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

Ing. Yesenia J. Mulato Ramos - Gerencia Regional de Infraestructura	Presidente
Ing. Jhorch Antony Inga Jaime - Supervisión y Liquidación.	Primer Miembro
CPC. Amador Toralva Díaz - Supervisión y Liquidación.	Segundo Miembro
CPC. Roberto Escobar Taípe - Oficina de Contabilidad.	Tercer Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) CHURCAMP

Prof. Raúl Vidal Porras - Director de la UGEL Churcampa	Presidente
Patricia Camac Gomez – Responsable de Infraestructura.	Primer Miembro
CPC. Marlem Canales Portocarrero - Contabilidad.	Segundo Miembro
Prof. Sheiros Anthony Salas Yllesca - Patrimonio.	Tercer Miembro

**ARTÍCULO 2°.-OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto “IMPLEMENTACION CON MODULOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RAUL JIMENEZ CHAVEZ DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE CHONTA, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código SNIP N° 161786 y CUI N° 2149559, ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionada por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Churcampa Región Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 083 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 11 MAR 2020

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Churcampá, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5º. - COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Churcampá Región Huancavelica y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Máximo Alejandro Díaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL